



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

“2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Evita”

RESUELVE

Dirigirse a los representantes por la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia a fin de solicitar la modificación de la terminología Pornografía Infantil y Prostitución Infantil en referencia a las niñas, niños y adolescentes, en los Protocolos y en los textos que lo mencionen, como así también en los Medios de Comunicación; por resultar inapropiada de acuerdo a las directrices propuestas por las Orientaciones de Luxemburgo, convocada por Naciones Unidas y Organismos Internacionales en protección de sus derechos.-



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

“2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Evita”

FUNDAMENTOS

Partiendo de la premisa que el lenguaje es el agente cultural por excelencia de construcción de pensamiento y de representaciones sociales, y que la manera en que nos expresamos resulta fundamental por conceptuar problemas, es que debemos replantearnos la utilización de dichos términos, pues su uso indebido puede dar lugar a leyes y normativas débiles.

A pesar de que existen definiciones jurídicas para una serie de delitos sexuales cometidos contra las niñas, niños y los adolescentes, aún prevalece la confusión respecto al uso de la terminología relacionada con la explotación y el abuso sexual de dicha franja etaria. Se observa que se utilizan las mismas palabras o términos para referirse a acciones o situaciones diferentes, generando problemas y obstáculos al momento de elaborar leyes, lo cual a su vez conduce a la toma de medidas inadecuadas.

Cuando hablamos de Pornografía, nos referimos a actos sexuales practicados por personas adultas para su posterior distribución y difusión pública con fines sexuales, es por ello que no debemos relacionar dicho acto con la niñez.

Por iniciativa de ECPAT International y con el objetivo de superar la falta de acuerdo entre las Entidades de las Naciones Unidas, Organizaciones No Gubernamentales Internacionales que trabajan por los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y los Organismos Internacionales y Regionales de Orden Público respecto a los términos que deben utilizarse para describir las diferentes formas de explotación y abuso sexuales de niñas, niños y adolescentes, se creó en el año 2014 un Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTI).

Los integrantes del GTI y las organizaciones, iniciaron un análisis detallado sobre terminología y definiciones, que duró más de un año. El GTI fue



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

“2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Evita”

presidido por el profesor Jaap Doek, antiguo Presidente del Comité de los Derechos del Niño.

El GTI concluyó formalmente su trabajo en Enero 2016, cuando las orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual fueron adoptadas en Luxemburgo.

Las Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual, también conocidas como Orientaciones de Luxemburgo, ofrecen una directriz clara sobre como guiar el complejo léxico normalmente utilizado al hablar de explotación y abusos sexuales de menores. Consideramos a las mismas como las mejores prácticas y recomendamos su uso.

Al respecto, expondremos algunos ejemplos claves de términos que deberían evitarse al referirse al abuso sexual de menores:

- ✓ Pornografía infantil / ABUSO SEXUAL DE MENORES
- ✓ Prostitución infantil / EXPLOTACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN/A TRAVES DE LA PROSTITUCION.
- ✓ Consumidor o Cliente / ABUSADOR, AUTOR DE DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.¹

Apoyando la modificación de la misma, para evitar la estigmatización del abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, ya que al momento que nos referimos a pornografía infantil, prostitución infantil, trabajo sexual infantil, entre otros, recae la responsabilidad sobre la víctima y no sobre los abusadores y/o explotadores.

¹ Texto en inglés aprobado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional en Luxemburgo el 28 de enero de 2016, y adaptado a Español “Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales”



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

“2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Evita”

Cabe destacar que el día 20 de Noviembre del año en curso, se cumplen 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo su cumplimiento obligatorio para todos los países que la han ratificado; y que junto a dicha Convención se encuentran las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño y los Protocolos Facultativos los cuales abordan situaciones y establecen procedimientos en la que Argentina ha ratificado.

De allí, la importancia de evolucionar en términos correctos para referirnos a la niñez y adolescencia.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares acompañen este proyecto con su voto afirmativo.